



Subdirectora de Acuicultura	
ABL	
Jefe FIA	
Jmc	
Jefe Departamento Jurídico	
A. T. R. A.	
Abogado Redactor	
EMS/plm	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 21 B, N°24, N° 32 Y N° 33.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3602**

VALPARAÍSO 30 DIC. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; las solicitudes de aprobación del plan de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones Número 21 B, 24, 32, y 33 D.F Número 29343; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la

M

normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 21 B, integrada por Exportadora Los Fiordos Ltda., Trusal S.A., Empresas Aquachile S.A., Salmones Blumar S.A., Mainstream Chile S.A. e Inversiones Chipana Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, de fecha 08 de octubre de 2013.

Que el referido plan, el cual fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes, modifica el plan aprobado anteriormente por resolución N° 3243, de 21 de Diciembre de 2012, de este Servicio, y consiste en un programa de descanso sanitario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el segundo ciclo del período productivo vigente hasta el fin del presente período, entendiendo por tal el plazo de operación completo a contar del día primero de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110465, 110468 y 110449 pertenecientes a Empresas AquaChile S.A., código de centro número 110762 perteneciente a Exportadora Los Fiordos S.A., y código de centro número 110925 perteneciente a Inversiones Chipana Ltda, las que se suman a las otras concesiones que ya habían anticipado descanso para este período y que están individualizadas en el Protocolo del Plan de Manejo Sanitario original de fecha 18 de Diciembre de 2012, aprobado por la resolución N° 3243, ya referida.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, la medida consistente en que en cada centro de cultivo se realizará necropsia a la mortalidad, al menos una vez a la semana, y la medida de vacunación de los peces a ser sembrados durante el próximo ciclo productivo, vacunándolos contra los siguientes agentes: Salmón coho y Trucha Arco Iris contra IPN y SRS.

M

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a doña Scarlet Marín, domiciliada para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt, correo electrónico: smarin@trusal.cl o scarlet.marin.aguilar@gmail.com y designó como suplente a doña Carolina González, correo electrónico cgonzalezv@pacificstar.cl, del mismo domicilio antes señalado.

Que, la agrupación de concesiones N° 24 integrada por Chile Seafood S.A., Inversiones Caiquenes Ltda., Salmones Gama Ltda., Australis Mar S.A., Pacific Seafoods S.A., Salmones Aysén S.A., Servicios Marítimos Oxxean Ltda. y Salmones Friosur S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Hernán Tike Carrasco, el día 30 de octubre de 2013.

Que el referido plan fue aprobado por unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones por el tiempo restante del ciclo del período productivo vigente hasta el fin del mismo, a contar del día primero de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, y sólo respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110815 perteneciente a Pacific Seafoods S.A., códigos de centro números 110717, 110727 y 110811 pertenecientes a Chile Seafoods S.A., códigos de centro números 110784 y 110882 pertenecientes a Inversiones Caiquenes Ltda., códigos de centro números 110379 y 110378 pertenecientes a Salmones Friosur S.A., código de centro número 110800 perteneciente a Salmones Gama Ltda y código de centro número 110840 perteneciente a Australis Mar S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, la medida consistente en la vacunación de los peces a ser sembrados durante el próximo ciclo productivo, vacunándolos contra los siguientes agentes: Salmón salar contra ISA, IPN, SRS y Vibrio y trucha arco iris contra IPN y SRS.

M

Que, la agrupación de concesiones N° 32 integrada por Exportadora Los Fiordos Ltda., Patagonia Salmón Farming S.A., Acuícola Puyuhuapi S.A., Aquachile S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Salmones de Chile S.A., Salmones Multiexport S.A e Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, de fecha 27 de diciembre de 2013.

Que el referido plan fue aprobado por unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones, en los términos que indica el plan, hasta el fin del próximo período productivo, esto es, hasta el 31 de marzo de 2016, y sólo respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110105 perteneciente a Patagonia Salmon Farming S.A., códigos de centro números 110178, 110200, 110363 y 110362 pertenecientes a Acuícola Puyuhuapi S.A., códigos de centro números 110450 y 110240 pertenecientes a Salmones de Chile S.A., códigos de centro números 110175, 110176 y 110646 pertenecientes a Exportadora Los Fiordos Ltda. y código de centro número 110305 perteneciente a Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, la medida consistente en que en cada centro de cultivo se realizará necropsia a la mortalidad, al menos una vez a la semana.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a doña Carol Fernandois, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, Puerto Montt, correo electrónico: cfernand@losfiordos.cl.

41

Que, la agrupación de concesiones N° 33, integrada por Productos Marinos Mardín Ltda., Salmones Multiexport S.A., Empresas Aquachile S.A., Cultivos Marinos Chiloé S.A., Salmones de Chile S.A., Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., Marine Harvest Chile S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Juan E. Farías Rubio y Lorena Del Carmen Vergara Díaz., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, el día 28 de noviembre de 2013.

Que el referido plan, el cual fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes, modifica el plan aprobado anteriormente por resolución N° 3118, de 26 de Diciembre de 2012, de este Servicio, y consiste en un programa de descanso sanitario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el segundo ciclo del período productivo vigente, en los términos expuestos en el plan, hasta el fin del presente período productivo, esto es, hasta el 31 de enero de 2015, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110243, 110423, 110273, 110241, 110422, 110220, 110221 y 110421 pertenecientes a Empresas AquaChile S.A., código de centro números 110345 perteneciente a Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., códigos de centro números 110282, 110283, 110280 y 110301 pertenecientes a Salmones de Chile S.A., código de centro número 110922 perteneciente a Lorena del Carmen Vergara Díaz, código de centro número 110202 perteneciente a Productos Marinos Mardín Ltda. y códigos de centro números 110212 y 110267 pertenecientes a Salmones Multiexport S.A., las que reemplazan a las otras concesiones individualizadas en el Protocolo del Plan de Manejo Sanitario original de fecha 13 de Diciembre de 2012, aprobado por la resolución N° 3118, ya referida.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, la medida consistente en que en cada centro de cultivo se realizará necropsia a la mortalidad, al menos una vez a la semana.

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a doña Carol Fernandois, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, Puerto Montt, correo electrónico: cfernand@losfiordos.cl.

17

Que, los titulares comparecientes en los planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el plan de manejo sanitario presentado por las agrupaciones de concesiones Número 21 B, 24, 32 y 33 a contar de la fecha estipulada en los respectivos planes y en los siguientes términos:


- a) La medida adicional consistente en realizar necropsia a la mortalidad, al menos, una vez a la semana, y/ o la vacunación del cien por ciento de peces en los términos señalados en los considerandos respectivos.
- b) La designación de coordinador de las agrupaciones, en los casos en que se hubieren designado.
- c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruébanse en los casos que corresponda, sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieran cumplimiento a esta medida.

2.- El cumplimiento de los referidos planes de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

M

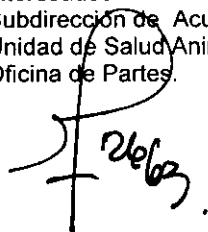
3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

 **JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**
DIRECTOR NACIONAL
NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.


26/03